

**Resolución Rectoral de fecha 20 de septiembre de 2022 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se anula la Resolución Rectoral de fecha 14 de septiembre de 2022 de la Universidad Complutense de Madrid, en la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria de plazas de personal investigador para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica con cargo a subvenciones finalistas o financiación externa, aprobada por Resolución Rectoral de 22 de julio de 2022**

Debido a la aprobación de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, donde se suprime la posibilidad recogida en la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto-ley 32/2021 de reforma laboral de utilizar contratos de trabajo temporales, de obra y servicio, si su financiación externa y competitiva proviene de fondos europeos y pudiéndose aplicar solo la citada Disposición de reforma laboral cuando los fondos sean del Plan de Recuperación o en otros fondos europeos no competitivos, siendo las plazas del Anexo de la convocatoria 10/2022 provenientes de fondos europeos.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para proveer plazas de personal de apoyo técnico con cargo a proyectos de investigación o subvenciones finalistas aprobada por Resolución de 22 de julio de 2022, en el marco de la Disposición Reguladora del proceso de selección de este personal, aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### **HA RESUELTO**

**Primero.-** Retirar las plazas de personal investigador que se han convocado, aprobadas por Resolución de 22 de julio de 2022, que figura como Anexo a esta Resolución, debido a la imposibilidad de formalizar los contratos de trabajo.

**Segundo.-** Anular la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en cada una de las plazas que se han convocado, no pudiéndose formalizar los contratos de trabajo, que figura como Anexo a esta Resolución.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

EL RECTOR, PD. LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero. BOCM de 14 de enero de 2021), Margarita San Andrés Moya.